



Resolución Secretarial

Lima, 21 de junio del 2021

Visto, el Expediente N° 21-048273-052 que contiene el Informe N° 007-2021-OGD-SG/MINSA y las Notas Informativas N°s 143 y 146-2021-OGD-SG/MINSA, emitidas por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, modificada por Resolución Secretarial N° 009-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG "Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud", estableciéndose que los fedatarios del Ministerio de Salud serán designados mediante Resolución Secretarial, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 123-2019/MINSA, se dispuso designar como fedatarios de la Administración Central del Ministerio de Salud por dos (2) años, con efectividad a partir del 1 de junio de 2019, a los servidores que se indican en el Anexo adjunto a la citada resolución; asimismo, a través de la Resolución Secretarial N° 030-2020/MINSA, Resolución Secretarial N° 055-2021/MINSA y Resolución Secretarial N° 078-2021/MINSA se designaron también a servidores de la entidad como fedatarios institucionales;

Que, a través de los documentos de Visto, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, propone la prórroga de la vigencia de las designaciones efectuadas mediante Resoluciones Secretariales N° 123-2019/MINSA, N° 030-2020/MINSA, N° 055-2021/MINSA y N° 078-2021/MINSA; así como la designación de servidores como fedatarios institucionales para el periodo 2021-2023, a fin de garantizar la continuidad del servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas requeridos por los usuarios de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y, la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA y modificada por Resolución Secretarial N° 009-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

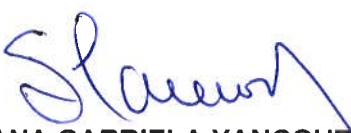
Artículo 1.- Ampliar la vigencia de las designaciones contenidas en las Resoluciones Secretariales N° 123-2019/MINSA, N° 030-2020/MINSA, N° 055-2021/MINSA y N° 078-2021/MINSA, hasta el 21 de junio de 2021.

Artículo 2.- Designar como fedatarios del Ministerio de Salud, por dos (2) años, con efectividad a partir del 22 de junio del presente año, a los servidores que se indican en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General estará a cargo del control y seguimiento de las actividades de los fedatarios designados en el Anexo adjunto a la presente Resolución Secretarial.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaria General

